

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 969-2016-R.- CALLAO, 12 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1243-2016-D/FCS (Expediente N° 01042404) recibido el 19 de octubre de 2016, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el expediente de subvención a favor de 31 estudiantes y financiamiento para 02 docentes, para que participen en el XIV Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería, IV Congreso Internacional de Estudiantes de Enfermería, X Concurso Nacional de Investigación en Enfermería "Construyendo Competencias de Cuidados de Enfermería con Investigación, Humanización, asumiendo los retos del desarrollo social y político, conservando la integridad de los seres humanos", organizado por la Universidad Nacional de Tumbes, en la ciudad de Tumbes, del 24 al 29 de octubre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a

estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 677-2016-CF/FCS del 18 de octubre de 2016, por la cual se propone otorgar financiamiento a las docentes Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN y Mg. VANESSA MANCHA ALVAREZ, así como subvención a favor de treinta y uno (31) estudiantes del tercio y quinto superior de la citada unidad académica, para su participación en el evento indicado en el visto, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2031-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 806-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 08 de noviembre de 2016, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la delegación integrada por dos (02) docentes, **Mg. VANESSA MANCHA ALVAREZ** (responsables de la Escuela Profesional de Enfermería de la Sede Callao) y **Lic. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN** (Escuela Profesional de Enfermería de la Sede Cañete), así como treinta y uno (31) estudiantes del tercio y quinto superior de la Facultad de Ciencias de la Salud en el **XIV Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería, IV Congreso Internacional de Estudiantes de Enfermería, X Concurso Nacional de Investigación en Enfermería “Construyendo Competencias de Cuidados de Enfermería con Investigación, Humanización, asumiendo los retos del desarrollo social y político, conservando la integridad de los seres humanos”**, organizado por la Universidad Nacional de Tumbes, en la ciudad de Tumbes, del 24 al 29 de octubre de 2016, según el siguiente detalle:

<b>ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA – SEDE CALLAO</b>		
<b>RESPONSABLE: Mg. VANESSA MANCHA ALVAREZ</b>		
<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO N°</b>
01	ALEGRE CHALCO GIANELLA MADELEINE	1428125317
02	CABANILLAS VARILLAS YAELYN NICOLE	1328140012
03	CACHA SILIPU PATRICIA GIOVANA	1218130097
04	CAMACHO PIZARRO DINORAH KIMBERLY	1328120506
05	CHILENO ROJAS HELEN ABIGAIL	1228110234
06	CHUMPITAZ CHUZON ROSA MARIA	1428125417
07	HUAMAN SAUCEDO JUDHI FRANCISCA	1518120542
08	LEÓN RODRIGUEZ OFELIA AYME ADRIANA	1418120369
09	MORAN BRAVO JAZMIN JESSENIA REGINA	1318110233
10	PEREZ MAZA LESLIE AMY	1328120515
11	POLO SILVESTRE JOANA GRECIA	1428125173
12	RETETE CRUZ IRENE FATIMA	1318120463
13	ROSADO RAMÍREZ MONICA KAROLINA	1228120179
14	SUSANIBAR GONZALES JOSHSELYN MAYUMI	1518110041
15	TELLO GONZALES CYNTHIA ELIZABETH	1228110083
16	ZUÑIGA ROLDÁN RUTH NOEMI	1518110059

<b>ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA – SEDE CAÑETE</b>		
<b>RESPONSABLE: Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN</b>		
<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO N°</b>
01	BRUNO VALERIANO YESSSENIA JOSSHLYN ROSARIO	1318160196
02	CAMA MANRIQUE CARLA GORETTI	1318160063
03	CUYO SORIANO ANDREA SALOME	1418160013
04	DE LA CRUZ GUTIERREZ EVELYN NOELI	1318160116
05	GARCILAZO CAMPOS PERLA ALMENDRA	1418160066
06	GONZALES NAVARRO TANIA BRILLIHT	1328160096
07	HUAMAN LUJAN TANIA CESIL	1328160294
08	MENDIETA SACSA SHIRLEY OSHIN	1318160036
09	MONDALGO PAREDES AARON	1328160124

10	NAVARRO LIZANA JHONAFER JESUS	1418160144
11	QUISPE GALLEGOS JESSICA EMPERATRIZ	1318160143
12	RAMOS MENDOZA ANNY MIRZA	1318160054
13	SEVILLA CHOQUE JUAN ALBERTO	1418160179
14	VILLAR SOTELO ADRIANA CAROLINA	1318160027
15	YAYA REYNOSO JENNIFER BALTINA	1328160017

- 2° **OTORGAR**, financiamiento y subvención, respectivamente, a la precitada delegación, por el monto total de S/. 33,900.00 (treinta y tres mil novecientos con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo la suma de S/. 2,900.00 (dos mil novecientos soles) como financiamiento a las docentes antes citadas, asignando a cada una la suma de S/. 1,450.00 (mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles); y S/. 31,000.00 (treinta y un mil soles) como subvención para los treinta y un (31) estudiantes, correspondiéndoles a cada uno la suma de S/. 1,000.00 (mil con 00/100 soles).
- 3° **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 2,900.00 (dos mil novecientos con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento a las dos profesoras, a la Meta 008, Especificas del Gasto 2.3.2.1.2.2. "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" por la suma de S/. 970.00 (novecientos setenta con 00/100 soles), Especifica del Gasto 2.3.2.1.2.1 "Pasajes y Gastos de Transporte" por la suma de S/. 370.00 (trescientos setenta 00/100 soles) y la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas" por la suma de S/. 110.00 (cientos diez 00/100 soles) y por la suma de S/. 31,000.00 (treinta y un mil con 00/100 soles) correspondiente a la subvención para los treinta y un (31) estudiantes, a la Meta 004, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", en ambos casos con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque a nombre de las profesoras Mg. VANESSA MANCHA ALVAREZ (responsable de la Escuela de Enfermería de la Sede Callao), respecto a su financiamiento y la subvención correspondiente a las diecisiete (17) estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Sede Callao; Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN (responsable de la Escuela de Enfermería de la Sede Cañete), respecto a su financiamiento y la subvención correspondiente a las quince (15) estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Sede Cañete, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, según el siguiente detalle:

**Financiamiento para dos profesoras de la Facultad de Ciencias de la Salud:**

PROFESORAS	"Refrigerio" 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios	"Movilidad" 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte: Lima-Tumbes- Lima	"Inscripción" 2.3.2.7.3.1 Realizado por personas Jurídicas	TOTAL S/.
MANCHA ALVAREZ VANESSA	970.00	370.00	110.00	1,450.00
MATAMOROS SAMPEN LAURA DEL CARMEN	970.00	370.00	110.00	1,450.00
<b>Total</b>				<b>S/. 2,900.00</b>

- 4° **DEMANDAR**, que las profesoras delegadas, bajo responsabilidad, deberán presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.
- 5° **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados y docentes financiadas, presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico; así como copias de las constancias de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir

cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

**6° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPEP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OT, R.E. e interesados.